

## RESOLUCIÓN N° 3444 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador  
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986 y,

### CONSIDERANDO:

Que el doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.580.967 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a las ciudades de Bogotá y Cali, durante los días, 30, 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2019, ***Con el fin de asistir al PRE-OCAD Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (proyecto de cacao), Ministerio de Ambiente, DNP, Ministerio de Salud y Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.***

En mérito de lo considerado,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, a las ciudades de Bogotá y Cali, durante los días, 30, 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2019, ***Con el fin de asistir al PRE-OCAD Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (proyecto de cacao), Ministerio de Ambiente, DNP, Ministerio de Salud y Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Gobernador devengará viáticos a razón de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$665.583.00) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento y pago de viáticos el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura del tiquete y constancia de permanencia. Los viáticos serán cancelados con cargo al Despacho de la Gobernación, rubro 01 1 2 2 003 del presupuesto vigente.

## RESOLUCIÓN N° 3444 DE 2019

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia al Ingeniero **JOSÉ ALBEIRO CONTRERAS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.549.998 expedida en Tame - Arauca, actual Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5º, 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

**PARAGRAFO:** El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día MIERCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019 y por el término que dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO QUINTO:** El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 OCT 2019

Dada en Arauca, a los.....



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

Revisó: Dr. Carlos Leonidas Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho  
Digitó: María Patricia C. – Secretaria Despacho